

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

1874444-7

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales del Foncodes

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000058 -2020-FONCODES/DE**

Lima, 30 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 000122-2020-MIDIS/FONCODES/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante, Foncodes) a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones de Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2018-FONCODES/DE, se designó al señor Augusto Roberto Inmenso Gonzáles en el cargo público de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante la Carta N° 000002-2020-MIDIS/FONCODES/UGPE-AIG de fecha 27 de julio de 2020, el señor Augusto Roberto Inmenso Gonzáles formuló su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales de Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2018-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°

149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de jefe de Unidad de Foncodes, tiene la clasificación EC - Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales de Foncodes se encuentra presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Mario Fernando Romero Espinoza, quien según el Informe N° 000122-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo de Nacional de Compensación y Desarrollo Social - Foncodes, Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, al 31 de julio de 2020, la renuncia formulada por el señor Augusto Roberto Inmenso Gonzáles al cargo público de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2018-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2020, al señor MARIO FERNANDO ROMERO ESPINOZA en el cargo público de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (www.foncodes.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO
Director Ejecutivo

1874367-1

EDUCACION

Disponen la publicación del proyecto de "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica" y de su Exposición de Motivos en el Portal Institucional del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 298-2020-MINEDU**

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0087674-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00791-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;